

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **ANA MOLINA MEJIA** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA** y **solidariamente contra DUSAKAWI IPSI**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el día de hoy a las 9:00 de la mañana pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ANA MOLINA MEJIA** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA Y DUSAKAWI IPSI**
RAD. No. 2016 – 00216- 00.

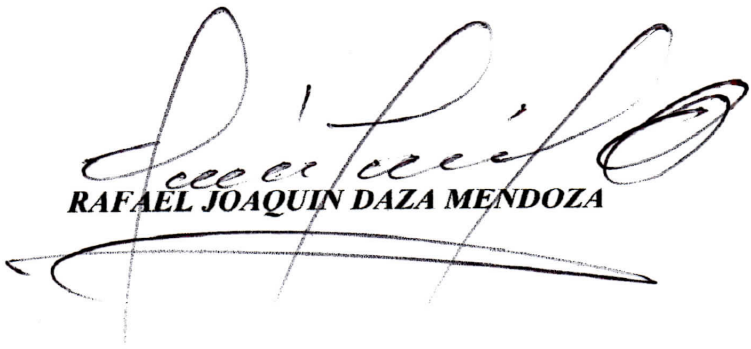
Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque su representada y los testigos no tienen acceso a medios tecnológicos para la audiencia virtual; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día siete de mayo de dos mil veintiuno (7- 05- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MARLLIS SOTO CARRILLO** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA y solidariamente contra DUSAKAWI IPSI**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 26 de noviembre a las 9:00 de la mañana pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARLLIS SOTO CARRILLO** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA Y DUSAKAWI IPSI**

RAD. No. 2016 – 00188- 00.

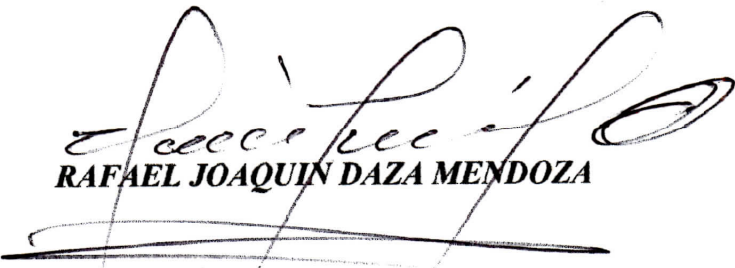
Este Despacho tenía previsto para el pasado 26 de noviembre a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado del demandante solicitó aplazamiento de la diligencia porque su representada y los testigos no tienen acceso a medios tecnológicos para la audiencia virtual; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día once de mayo de dos mil veintiuno (11- 05- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **VIVEL ZARETH DAZA Y OTROS** contra **FISIOTER**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 24 de noviembre a las 9:00 de la mañana pero el señor Juez se encontraba de permiso. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **VIVEL ZARETH DAZA Y OTROS** contra **FISIOTER**

RAD. No. 2016 – 00060-00.

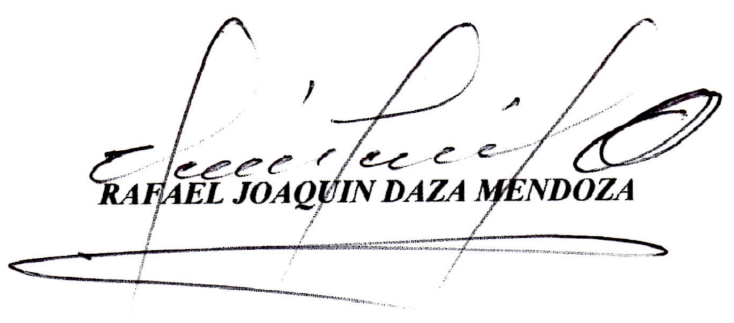
Este Despacho tenía previsto para el día 24 de noviembre a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero este funcionario se encontraba de permiso autorizado por el Tribunal Superior; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día trece de mayo de dos mil veintiuno (13- 05- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27 -11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DAMARIS MAESTRE RODRIGUEZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio señalada para el pasado 23 de noviembre a las 10:00 de la mañana pero el señor Juez se encontraba de permiso. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **DAMARIS MAESTRE RODRIGUEZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**
RAD. No. 2020 – 00001- 00.

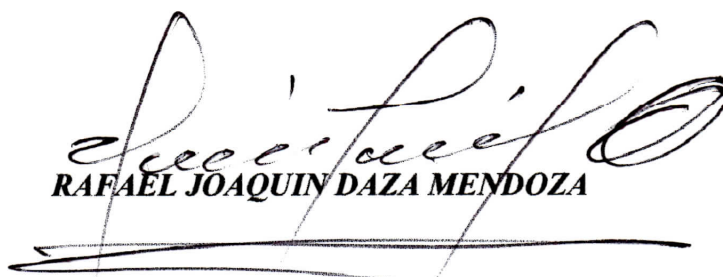
Este Despacho tenía previsto para el día 23 de noviembre a las 10:00 de la mañana celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio dentro del proceso de la referencia, pero este funcionario se encontraba de permiso autorizado por el Tribunal Superior; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno (25-01- 2021) a las 10:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27 -11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YALILYS LUZ PLATA ALVAREZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio señalada para el pasado 23 de noviembre a las 9:00 de la mañana pero el señor Juez se encontraba de permiso. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YALILYS LUZ PLATA ALVAREZ** contra **CAPRECOM E.P.S. EN LIQUIDACION**

RAD. No. 2019 – 00172- 00.

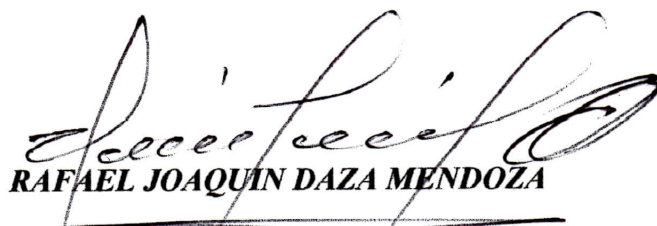
Este Despacho tenía previsto para el día 23 de noviembre a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio dentro del proceso de la referencia, pero este funcionario se encontraba de permiso autorizado por el Tribunal Superior; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno (25-01- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27 -11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YAKELIN COROMOTO MEJIA BOLAÑO Y OTROS** contra la señora **EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio señalada para el pasado 23 de noviembre a las 11:00 de la mañana pero el señor Juez se encontraba de permiso. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **YAKELIN COROMOTO MEJIA BOLAÑO** contra la señora **EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**
RAD. No. 2016 – 00342- 00.

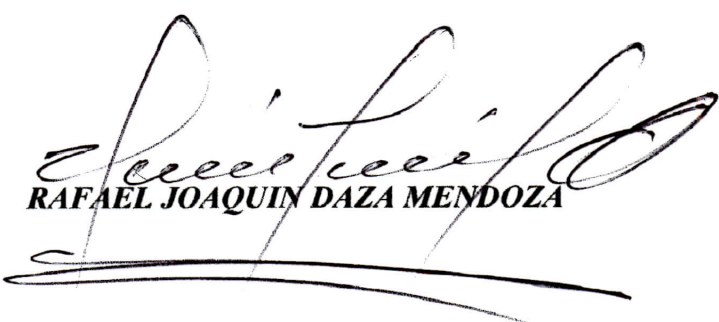
Este Despacho tenía previsto para el día 23 de noviembre a las 11:00 de la mañana celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio dentro del proceso de la referencia, pero este funcionario se encontraba de permiso autorizado por el Tribunal Superior; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veinte de enero de dos mil veintiuno (20- 01- 2021) a las 11:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JANNER ELÍAS MOLINA URRUTIA** contra la empresa **ELECTRO AO**, informando que el demandante presentó memorial manifestando que desiste formalmente de la demanda de la referencia y en consecuencia solicita la terminación del proceso. A dicha solicitud se le corrió traslado, el término se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR**

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).-

Ref: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **JANNER ELÍAS MOLINA URRUTIA** contra la empresa **ELECTRO AO**

Rad. No. 2019-00165-00.-

Visto el informe secretarial que antecede, y por considerar procedente la manifestación de la voluntad del actor de renunciar a sus pretensiones, es aceptado por el Despacho el desistimiento manifestado, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 342 del C.P.C., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.L., en concordancia con el artículo 316 del C. G. del P., en consecuencia, se aceptará el mencionado desistimiento, se dará por terminado el proceso de la referencia, se dispondrá el archivo del expediente. No se condenará en costas en atención a lo consagrado en el numeral 4º del artículo 316 antes citado.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado Laboral:

RESUELVE:

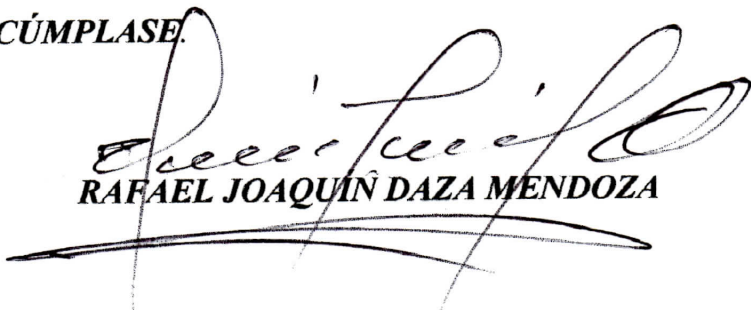
PRIMERO: Acéptese el desistimiento deprecado por el demandante, de acuerdo a los considerandos de ésta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia del numeral anterior, declárase terminado el proceso y archívese el expediente, previa desanotación de los libros respectivos.

TERCERO: No condenar en costas, por lo anotado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUÍN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS AUGUSTO LAGOS MARTINEZ** contra **ERIKA CECILIA MELENDEZ TINOCO**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada para el pasado 25 de noviembre a las 9:00 de la mañana pero el señor Juez se encontraba de permiso. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS AUGUSTO LAGOS MARTINEZ** contra **ERIKA CECILIA MELENDEZ TINOCO**
RAD. No. 2016 – 00548-00.

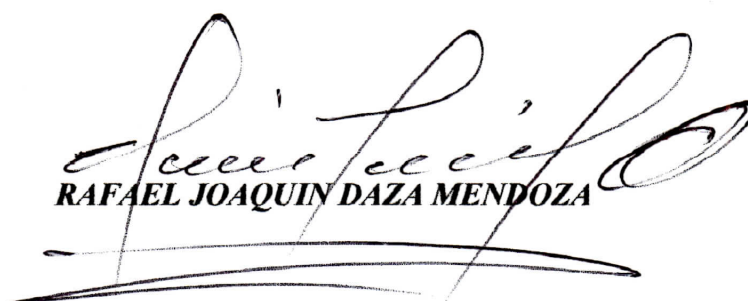
Este Despacho tenía previsto para el día 25 de noviembre a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero este funcionario se encontraba de permiso autorizado por el Tribunal Superior; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día nueve de abril de dos mil veintiuno (9- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MALVIS LUCIA BERMUDEZ MEJIA Y OTRO** contra la empresa **ECO 3A S.A.S.** y solidariamente contra el **MUNICIPIO DE BARRANCAS**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 29 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MALVIS LUCIA BERMUDEZ MEJIA Y OTRO** contra la empresa **ECO 3A S.A.S.** y solidariamente contra el **MUNICIPIO DE BARRANCAS**

RAD. No. 2016 - 00676- 00.

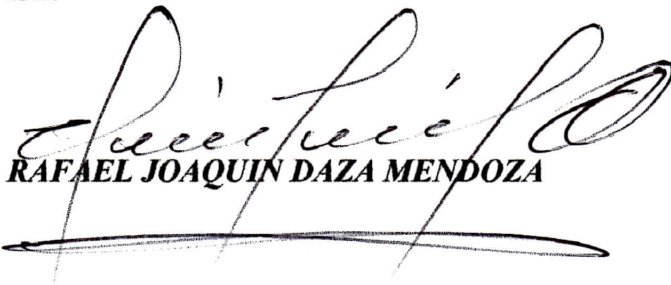
Este Despacho tenía previsto para el día 29 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día seis de mayo de dos mil veintiuno (6- 05- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LUIS CARLOS ARIAS MONTESINO Y OTRO** contra **TRANSPORTE CAMPO MARTINEZ S.A.S.** y solidariamente **TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 21 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LUIS CARLOS ARIAS MONTESINO Y OTRO** contra **TRANSPORTE CAMPO MARTINEZ S.A.S.** y solidariamente **TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA**
RAD. No. 2018 - 00172- 00.

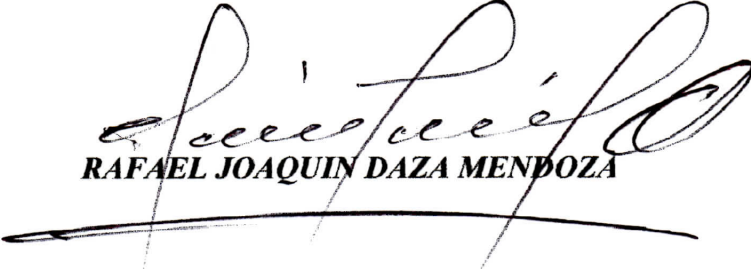
Este Despacho tenía previsto para el día 21 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno (4- 05- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LUISELA ISABELA MEJIA PITRE Y OTRO** contra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES –FUNDALIANZA**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 26 de marzo del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUISELA ISABELA MEJIA PITRE Y OTRO** contra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES –FUNDALIANZA**
RAD. No. 2018 - 00164- 00.

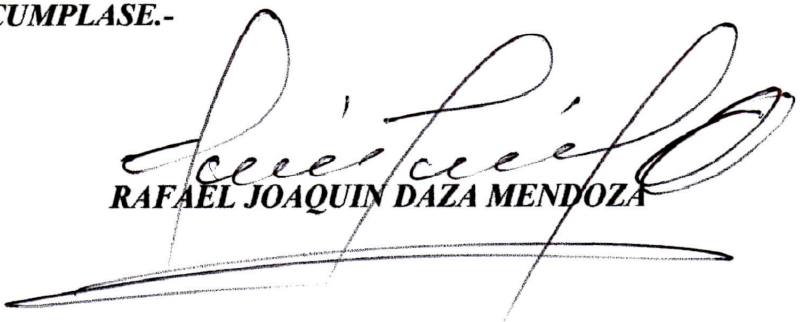
Este Despacho tenía previsto para el día 26 de marzo del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno (29- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **DUMAR ENRIQUE ROMO SOTO** contra **WINKA S.A.S.** y solidariamente contra la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA "ASOCIENAGA", MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 2 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DUMAR ENRIQUE ROMO SOTO** contra **WINKA S.A.S.** y solidariamente contra la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA "ASOCIENAGA", MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
RAD. No. 2017 - 00229- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día 2 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veintisiete de abril de dos mil veintiuno (27- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ARMANDO ELIAS CAMPO LOPEZ Y OTRO** contra **TRANSPORTE CAMPO MARTINEZ S.A.S.** y solidariamente **TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 16 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ARMANDO ELIAS CAMPO LOPEZ Y OTRO** contra **TRANSPORTE CAMPO MARTINEZ S.A.S.** y solidariamente **TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA**
RAD. No. 2018 - 00173- 00.

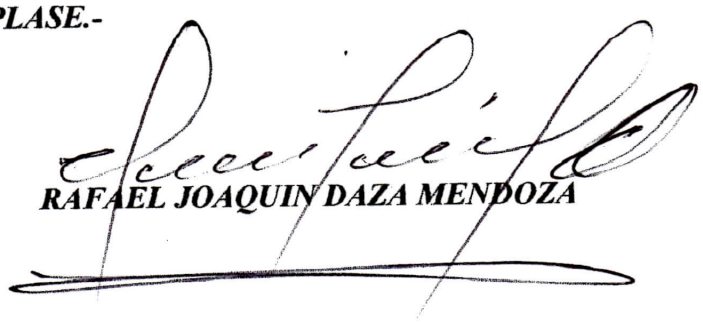
Este Despacho tenía previsto para el día 16 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veinte de abril de dos mil veintiuno (20- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **DORIS MARINA GIL CASTRO** contra la empresa social del Estado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 22 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DORIS MARINA GIL CASTRO** contra la empresa social del Estado **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**

RAD. No. 2018 - 00240- 00.

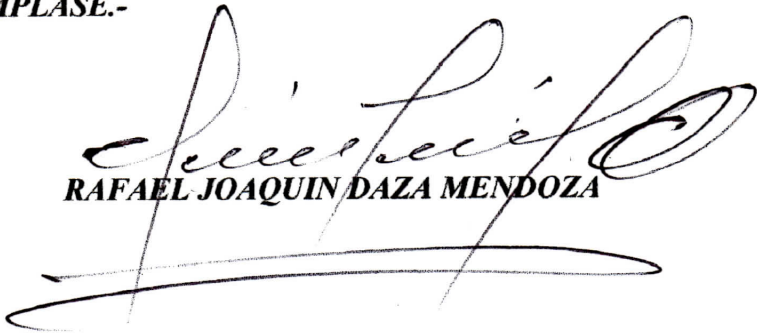
Este Despacho tenía previsto para el día 22 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno (21- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS HUGO CASTRO GARCIA** contra **SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA SOMEDICA S.A.S.**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia Especial de Única Instancia señalada para el día 27 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS HUGO CASTRO GARCIA** contra **SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA SOMEDICA S.A.S.**
RAD. No. 2019 - 00102- 00.

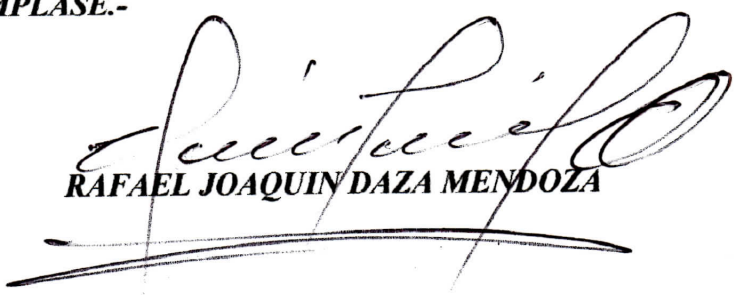
Este Despacho tenía previsto para el día 27 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Especial de Única Instancia dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día dieciséis de abril de dos mil veintiuno (16- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE GREGORIO URIANA EPIAYU** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 14 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **JOSE GREGORIO URIANA EPIAYU** contra **IPS AMIGOS DEL ALMA**
RAD. No. 2018 - 00146- 00.

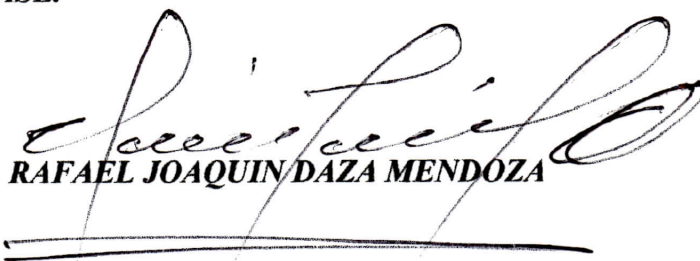
Este Despacho tenía previsto para el día 14 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día quince de abril de dos mil veintiuno (15- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **CARMEN ALICIA SILVA MERIÑO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 23 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **CARMEN ALICIA SILVA MERIÑO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN**, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00223- 00.

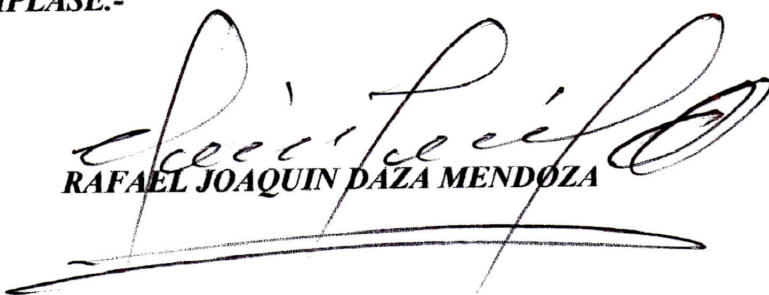
Este Despacho tenía previsto para el día 23 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día ocho de abril de dos mil veintiuno (8- 04- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ISLENIS TATIANA VEGA RIVEIRA Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 19 de mayo del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **ISLENIS TATIANA VEGA RIVEIRA Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00187- 00.

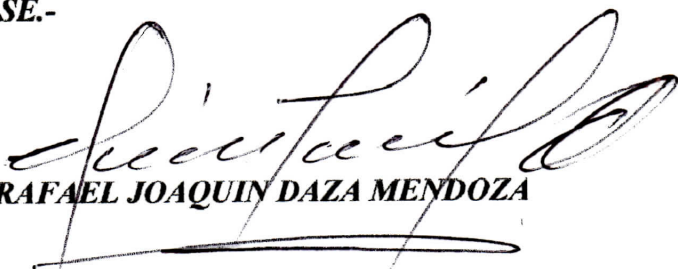
Este Despacho tenía previsto para el día 19 de mayo del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día once de febrero de dos mil veintiuno (11- 02- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIANGEL BARROS FORERO** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 11 de junio del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIANGEL BARROS FORERO** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**

RAD. No. 2015 - 00365- 00.

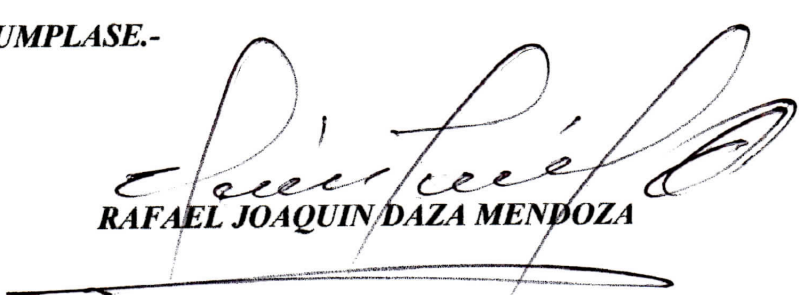
Este Despacho tenía previsto para el día 11 de junio del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno (19-02- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MARITZA INEZ LUQUEZ BOTELLO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 5 de junio del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MARITZA INEZ LUQUEZ BOTELLO Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2015 - 00184- 00.

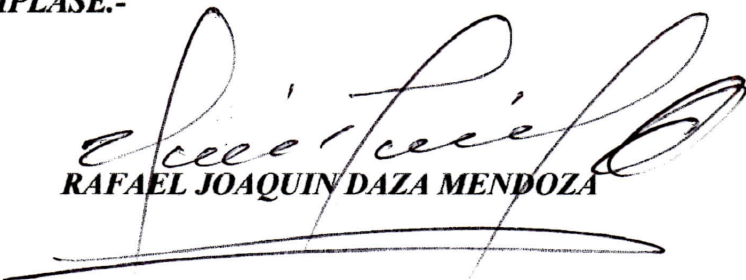
Este Despacho tenía previsto para el día 5 de junio del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno (25-03- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MARIA ANGELICA LOPEZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN** y **el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 27 de mayo del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **MARIA ANGELICA LOPEZ Y OTROS** contra **EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –MEN** y **el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE**
RAD. No. 2014 - 00248- 00.

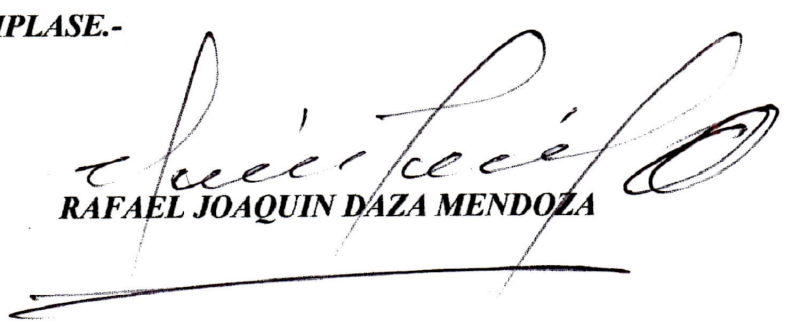
Este Despacho tenía previsto para el día 27 de mayo del año en curso a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno (17- 03- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27-11-2020).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **RICHAR ALBERTO RINCON HADDAD** contra **EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ** y las empresas **RW CONSTRUCCIONES S.A., VALCO CONSTRUCTORES LTDA e INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S.**, informándole que se tenía previsto celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento señalada para el día 30 de abril del año en curso a las 9:00 de la mañana pero ello no fue posible por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTISITE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27 -11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **RICHAR ALBERTO RINCON HADDAD** contra **EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ** y las empresas **RW CONSTRUCCIONES S.A., VALCO CONSTRUCTORES LTDA e INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S.**
RAD. No. 2014 – 00109- 00.

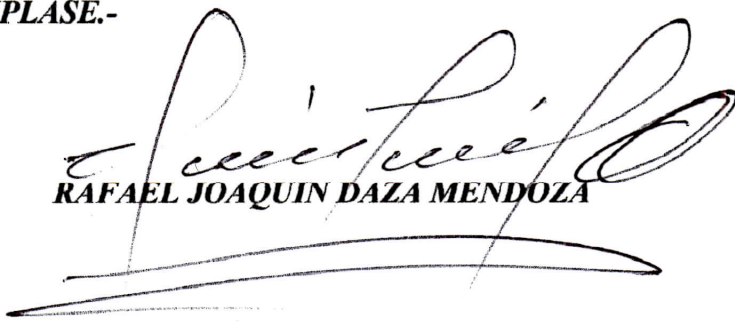
Este Despacho tenía previsto para el día 30 de abril a las 9:00 de la mañana celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Reprogramar esta audiencia; señálese el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno (26- 03- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA. Veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27 -11-2020).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **NOLIS ARLET GAMARRA RODRIGUEZ, MARIA MANUELA GARIZADO y GALA CECILIA DAZA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, informando que fueron liquidadas las costas a favor y a cargo de las partes. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

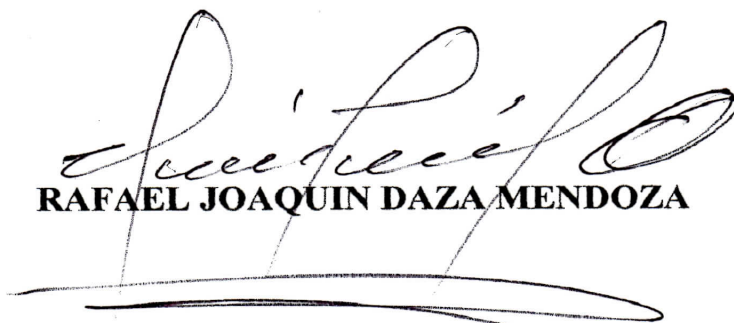
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (27-11-2020).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **NOLIS ARLET GAMARRA RODRIGUEZ, MARIA MANUELA GARIZADO y GALA CECILIA DAZA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Rad. No. 2015-00200-00

Por lo informado y de conformidad con el art. 366 del C.G. del P., aplicado por el mandato de integración del art. 145 del C.P.T., por encontrar ajustada a la ley la anterior liquidación de costas, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA